

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 297-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de noviembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 472-2018-MDT/GM de 09 de noviembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 542-2018-MDT/GAJ de 06 de noviembre de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1061-2018-MDT/GAF/SGA de 31 de octubre de 2018 del Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N° 1043-2018-MDT/SGA/AG de 26 de octubre de 2018 del Jefe de Almacén; Solicitud de 24 de octubre de 2018 del Agente Municipal del Anexo de Hualahoyo; sobre **"DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PONTÓN EN LA AV. TUPAC AMARU DEL BARRIO ANYA DEL ANEXO DE HUALAHOYO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad; y, en el inciso 4) del numeral 2) de su artículo 84° establece que, las municipalidades distritales tienen la función exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Solicitud de 24 de octubre de 2018 el Agente Municipal del anexo de Hualahoyo solicita la donación de materiales para la construcción de un pontón en la Av. Túpac Amaru en el barrio Anya del anexo de Hualahoyo, porque se ven perjudicados sin tránsito vehicular y peatonal siguientes: 11 fierros



corrugados de $\frac{1}{4}$, 1 fierro corrugado de 1, 20 fierros corrugados de $\frac{3}{8}$, 25 fierros corrugados de $\frac{5}{8}$, 44 fierro liso de $\frac{3}{8}$, 8 fierros liso de $\frac{5}{8}$, 18 kg alambre N° 8, 10 kg de clavos de 2 1/2, 10 kg de clavos de 2, 8 kg de clavo de 3, 90 bolsas de cemento, 15 m³ de piedra chancada, 25 m³ de arena gruesa, 9 ángulos de fierro, 21 var. Angulo de fierro, 11 unidades de perfil canal de $\frac{3}{4}$, 18 fierros corrugados de $\frac{3}{4}$; con Informe N° 1043-2018-MDT/SGA/AG el Jefe de Almacén señala que se cuenta con los materiales solicitados en el stock del Almacén Central; con Informe N° 1061-2018-MDT/GAF/SGA el Sub Gerente de Abastecimiento comunica que se encuentran en el stock del Almacén Central con 11 fierros corrugados de $\frac{1}{4}$, 1 fierro corrugado de 1, 20 fierros corrugados de $\frac{3}{8}$, 25 fierros corrugados de $\frac{5}{8}$, 44 fierro liso de $\frac{3}{8}$, 8 fierros liso de $\frac{5}{8}$, 18 kg alambre N° 8, 10 kg de clavos de 2 1/2, 10 kg de clavos de 3, 90 bolsas de cemento, 15 m³ de piedra chancada, 25 m³ de arena gruesa, 9 ángulos de fierro, 21 var. Angulo de fierro, 11 unidades de perfil canal de $\frac{3}{4}$, 18 fierros corrugados de $\frac{3}{4}$; con Informe Legal N° 542-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud de Donación de Materiales de Construcción solicitado por el Agente Municipal del anexo de Hualahoyo para la construcción de un pontón en la Av. Túpac Amaru del Barrio Anya, recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal; y, mediante Informe N° 472-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía y recomienda que pase para Sesión de Concejo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de 11 fierros corrugados de $\frac{1}{4}$, 1 fierro corrugado de 1, 20 fierros corrugados de $\frac{3}{8}$, 25 fierros corrugados de $\frac{5}{8}$, 44 fierro liso de $\frac{3}{8}$, 8 fierros liso de $\frac{5}{8}$, 18 kg alambre N° 8, 10 kg de clavos de 2 1/2, 10 kg de clavos de 3, 90 bolsas de cemento, 15 m³ de piedra chancada, 25 m³ de arena gruesa, 9 ángulos de fierro, 21 var. Angulo de fierro, 11 unidades de perfil canal de $\frac{3}{4}$, 18 fierros corrugados de $\frac{3}{4}$, que se usará exclusivamente en la construcción de un pontón en la Av. Túpac Amaru en el barrio Anya del anexo de Hualahoyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como al Agente Municipal del Anexo de Hualahoyo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL